Año de 1963 Viernes 26 de Abril Núm. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

1101

PLANTILLA DEL PERSONAL

visada en 22 del corriente abril por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, correspondiente a los Ayuntamientos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALDEALCORVO

Número de plazas	Cargos	Dotación Pesetas	Observaciones
1	Secretario..............	20.000	Agrupado con San Pedro de Gaillos.
1	Auxiliar administrativo ..	11.000	Agrupado con San Pedro de Gaillos.

Aldealcorvo a 7 de febrero de 1963.—El Secretario, Alejandro Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Gaspar Francisco.

AYUNTAMIENTO DE URUEÑAS

Número de plazas	Cargos	Dotación Pesetas	Observaciones
1	Secretario..............	18.750	Incluido Intervención.
1	Alguacil	8.000	

Urueñas a 12 de marzo de 1963.—El Secretario, F. Mariano Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Poza.

1097

102 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

A las *once* horas del día *cinco* del próximo mes de *mayo*, se verificará en la Casa Cuartel que ocupan las fuerzas de esta Capital, la subasta de escopetas recogidas a infractores de la vigente Ley de Caza y Reglamento de Armas y Explosivos, así como la chatarra de las destruidas en virtud de cuanto preceptúan los artículos 53, 56 y 57 del citado Reglamento, corriendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Segovia, 22 de abril de 1963.—El Comandante Primer Jefe Accidental, *José Vallejo Bermejo*.

1104

Ministerio de Marina

Haberes pasivos de las clases de Marinería y Fogoneros de la Armada

Todo el personal perteneciente a las clases de Marinería y Fogoneros de la Armada, que pasó a la situación de «retirado», durante los años 1936, a 1942, ambos inclusive, así como las viudas y huérfanos de los fallecidos en el mismo período de tiempo, que tengan su residencia en las provincias de la demarcación de la Jurisdicción Central de Marina *(Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Burgos, Logroño, Palencia, Valladolid, Zamora y León)*, deberán dirigirse por escrito al Estado Mayor de dicha Jurisdicción Central, en el Ministerio de Marina, comunicando nombres, empleo, fecha de retiro o fallecimientos, en cada caso y cuantos datos consideren convenientes, con el fin de poder llegar a conocimiento de quienes tienen reconocidos o correspondan percibir haberes pasivos.

Madrid, 20 de abril de 1963.—*El Capitán de Navío, Jefe de Estado Mayor de la Jurisdicción Central.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1007

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Clara González Gil, asistida de su esposo don Nicolás Peña Montalvo y de doña Juana Llorente González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor y al de doña Felisa González Gil, casada con don Julio Pozas Herrero, por iguales y terceras partes indivisas, en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca urbana sita en esta ciudad: una casa en la calle de San Vicente Ferrer, núm. dos, que ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de los que ciento cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada, que consta de tres plantas, distribuidas cada una de ellas en dos viviendas, y los restantes diecinueve metros cuadrados a un patio de luces situado a la espalda de la parte central de la edificación. Linda: frente, con dicha calle de San Vicente Ferrer; derecha entrando, casa de Lucas González; izquierda, Cuartel de la Trinidad, y al fondo con casa del mismo Lucas González y la de Tomás Rueda. Carece de cargas y gravámenes, Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días contados desde el siguiente día al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles, en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

CONCURSOS

1092

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

(CONCURSO)

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha veinte del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil-Voz pública, dotada con el haber anual de *ocho mi pesetas,* y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que reunan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de media hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, haciendo expresa mención en las instancias que reunen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas. El que resulte nombrado completará su expediente personal con las certificaciones acreditativas de las condiciciones exigidas, dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento, en la inteligencia que de no efectuarlo se entenderá renuncia a la plaza. Igual consecuencia producirá cualquier falsedad descubierta posteriormente, sin perjuicio de que se exijan responsabilidades de otra índole.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalen.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos de cada concursante por el de miembros del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener un mínimo de cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación Municipal la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en plazo máximo de un mes.

El Tribunal no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas anunciadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior, que excedieran de las vacantes.

Zarzuela del Pinar a 23 de abril de 1963.—El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

SUBASTAS

1066

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Hasta las catorce horas del primer día hábil en que se cumplan los veinte también hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de 888 pinos silvestres que se encuentran apeados en el monte número 139, denominado «Cañada de Gudillos», con un volumen de fustes en rollo y sin corteza de 481,847 metros cúbicos; grupo en que corresponde ser clasificado, maderas; certificado a exigir a los adquirentes, el de maderas. Tasación, 685.485,18 pesetas. Precio índice, 856.856,47 pesetas.

Los que resulten rematantes, además de los ingresos del 10 por 100, tasas, fianza, etc., ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal la cantidad de 3.108 pesetas, importe de los jornales empleados en el señalamiento y estimación volumétrica de los productos apeados; así como tam-

bién el presupuesto de tasas y exacciones.

El adjudicatario realizará el aprovechamiento con sujeción a los Pliegos de Condiciones del Distrito Forestal y al de las económico-administrativas municipales. La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación. La presentación de los pliegos en Intervención municipal podrá hacerse todos los días hábiles hasta las catorce horas del día inmediato anterior al de la subasta, realizándose ésta a las doce horas del día siguiente el en que se cumpla el plazo de admisión de pliegos. La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, honorarios notariales del contrato, Derechos Reales, anuncios y demás inherentes. Los que liciten en nombre de otra persona o Entidad acompañarán poder bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

El pago de la adjudicación podrá hacerse en cuatro plazos iguales: el primero, a los diez días de la adjudicación definitiva y los tres restantes, en tres plazos cuatrimestrales; el segundo, a los cuatro meses del primer pago; el tercero, a los ocho meses, y el cuarto, a los doce meses y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberán solicitarlo de la Corporación, adjuntando a la instancia una garantía o aval bancario por el importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente de pago. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo utilizarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal y Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y con Certificado Profesional de la clase maderas núm. ..., en relación con la subasta anuciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., en el monte «Cañadas de Gudillos», de la pertenencia del Ayuntamiento de El Espinar, ofrece por los productos subastados la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1083

MATA DE CUÉLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar a 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Jesús Martín.

1084

SOTOSALBOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotosalbos, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Antonio Arribas.

1085

PELAYOS DEL ARROYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pelayos del Arroyo, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Angel Arahuetes.

1086

LA SALCEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Salceda, 11 de abril de 1963.—El Alcalde, Domingo Hernando.

1087

SEQUERA DE FRESNO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sequera de Fresno, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Pedro Martín.

1088

ALDEANUEVA DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Monte, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, C. de Diego.

1090

ANUNCIO

Se ha formado por este Ayuntamiento el padrón de los diferentes arbitrios del año actual, exponiéndose al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones procedentes.

Aldeanueva del Monte, 21 de abril de 1963.—El Alcalde, C. de Diego.

1091

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Francisco López.

1093

PRÁDENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, José Sanz.

1095

HONTANARES DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontanares de Eresma, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.

1096

Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, se abre información pública por término de quince días, para oir reclamaciones en el expediente que se instruye en este Ayuntamiento para enajenación de dos parcelas de terreno de los propios de este Municipio en los parajes denominados Los Ortigales y Camino del Lorito, solicitadas por don Antonio Cristóbal Sánchez, en representación de Mar-Flor, S. L., para ampliación de la industria de sierra de piedra, y don Agustín Sanza Blanco para instalación de un depósito de recipientes de gas butano, respectivamente.

El expediente de referencia puede ser examinado en la Secretaría Municipal, durante el plazo de exposición al público y horas de oficina.

Sepúlveda, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, *Antonio Martín Lázaro*.

1106

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario, para nutrir el presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 23 de abril de 1963.—El Alcalde-Presidente, Teófilo San Miguel.

1108

ADRADA DE PIRÓN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrada de Pirón, 24 de abril de 1963.—El Alcalde, Antonio Herranz.

Hermandades Sindicales

1022

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

ANUNCIO

Formado el Padrón correspondiente al reparto para satisfacer las cuotas de sostenimiento de esta Hermandad y Servicio de Policía Rural, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyeutes y presentadas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna en ningún sentido.

Coca, 15 de abril de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Manuel Galán*.

COMUNIDADES

1075

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

EDICTO

Aprobado por la Junta General, en sesión de fecha 5 de los corrientes, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para adquisición de dos motocicletas para el Servicio de Guardería de esta Comunidad, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, de acuerdo a lo que señala el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, apartado 2.°, para reclamaciones.

Cuéllar a 18 de abril de 1963.—El Presidente, Felipe Suárez.

IMPRENTA PROVINCIAL